



Ciudad de México, 21 de abril de 2025

Tarjeta Informativa 20/2025

TARJETA INFORMATIVA

La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo resaltó que, por respeto a México y a su soberanía, se enviará al Congreso de la Unión una iniciativa para reponer en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la prohibición expresa para que gobiernos o entidades del extranjero no puedan pagar para difundir en medios de comunicación propaganda con mensajes discriminatorios.

“Va a ser incluido nuevamente en la ley. No debe ser; digamos, si una ciudad de un país del mundo quiere promover su turismo, su cultura, es una cosa muy distinta a un anuncio pagado que difunde mensajes discriminatorios. Estaba bien el artículo como estaba planteado. Ya pedí que investiguemos cómo fue que se quitó este artículo, bajo qué argumentos, pero creemos que nuestra soberanía y el respeto a México merece volver a poner este artículo en la ley”, destacó durante la conferencia matutina: “Las mañaneras del pueblo”.

La Jefa del Ejecutivo Federal retomó el planteamiento que fue eliminado en el 2014 en el periodo del expresidente Enrique Peña Nieto, luego de que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) recibió quejas hacia distintas televisoras por transmitir un mensaje de la secretaria de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Kristi Noem.

“Ese artículo decía: ‘Los concesionarios y permisionarios de radiodifusión y televisión en el país no podrán transmitir propaganda política, ideológica o comercial de gobiernos o entidades extranjeras, ni permitir que los medios de comunicaciones que operan en su concesión sean utilizados para fines que pueden influir en los asuntos internos del país’”, leyó.

Informó que la Conapred envió una carta a distintas televisoras en la que invita a retirar el spot, ya que tras un análisis el Consejo encontró que contiene un mensaje discriminatorio. Por ello, en la misiva consigna que el artículo 1 de la Constitución Política prohíbe todo acto o práctica de discriminación. Además, refiere que los artículos 2, 223 y 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se establece que en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión está prohibida toda forma de discriminación, y que la programación que se difunda en el marco de la libertad de expresión deberá propiciar la difusión de valores artísticos, históricos y culturales, la unidad nacional y el respeto a los derechos humanos.

—000—